



**ENPLEGU ETA GIZARTE  
POLITIKETAKO SAILA**

Enplegu eta Lan Sailburuordetza  
*Plangintzako eta Enplegu Berrikuntzako  
Zuzendaritza*

**DEPARTAMENTO DE EMPLEO  
Y POLÍTICAS SOCIALES**

Viceconsejería de Empleo y Trabajo  
*Dirección de Planificación e Innovación  
en el Empleo*

**INFORME FINAL DE LA REPRESENTACIÓN AUTÓNOMICA DEL PAÍS  
VASCO- EUSKADI EN EL CONSEJO EPSCO DE EMPLEO Y POLÍTICAS  
SOCIALES. II SEMESTRE 2014**

## Índice de contenidos

1. Introducción
2. Prioridades de trabajo de la Presidencia italiana
3. Gestión del Conocimiento entre las Comunidades Autónomas: Actas de las reuniones y de los Consejos y distribución de la Información
4. Síntesis de los expedientes en los grupos de trabajo de Empleo y Asuntos Sociales
5. Consejos de Ministros EPSCO. 16 de octubre y 11 de diciembre, 2014
6. Traspaso de la coordinación de la participación de las Comunidades Autónomas
7. Tabla Resumen de Reuniones mantenidas. II Semestre.
8. Prioridades de la Presidencia Letona (I Semestre 2015: enero – junio)
9. Anexos: Documentos de Posición Común de las Comunidades Autónomas  
**Anexo I:** Documento de Posición de las Comunidades Autónomas, Consejo EPSCO, 16 octubre 2014.  
**Anexo II,** Documento de Posición de las Comunidades Autónomas, Consejo ESPCO, 11 diciembre 2014; Documento consensuado (dos temáticas, no abreviado); Documento expuesto por el Consejero Autonómico.

## 1. Introducción

En virtud de los **Acuerdos de la Conferencia para Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas (CARCE) de 9 de diciembre de 2004**, sobre la Participación de las Comunidades Autónomas en los Grupos de Trabajo del Consejo de la Unión Europea y sobre el Sistema de Representación Autonómica en diversas formaciones de dicha institución, y de la decisión adoptada en el marco de la Conferencia Sectorial, corresponde a la Comunidad Autónoma del País Vasco la coordinación de la participación de las CCAA en los grupos de trabajo Asuntos Sociales durante los meses de julio a diciembre de 2014.

La coordinación ha comprendido la **asistencia a las reuniones del “Grupo de Trabajo de Asuntos Sociales”** organizados durante el semestre y el **envío de un acta de cada una de estas de reuniones** y de los documentos asociados a las mismas. Asimismo, se han atendido las consultas planteadas por las CCAA sobre el desarrollo de los expedientes legislativos. Igualmente, **asistimos al Consejo de Ministros de Empleo, Política Social, Salud y Consumo (EPSCO) de la Unión Europea** celebrados en Luxemburgo, el 16 de octubre, y en Bruselas el 11 de diciembre de 2014; en este último, las CCAA han presentado una Posición Común sobre *EURES, la plataforma de movilidad laboral* a través de la participación del Consejero de Empleo y Políticas Sociales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

La representación autonómica en los grupos de trabajo preparatorios del Consejo EPSCO ha sido realizada por la **Técnico Representante Autonómica** designada del Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco (Edurne Barañano); asimismo, ha contado con la colaboración de la Delegación de Euskadi en Bruselas y, en particular, de la técnico de acción exterior responsable del área de Empleo y Políticas Sociales.

## 2. Prioridades de trabajo de la Presidencia italiana

Italia ha ejercido la **Presidencia rotatoria del Consejo de la UE** entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2014.

Sus prioridades de trabajo han estado comprendidas en el **Programa de trabajo común del trio de Presidencias** (Italia, Letonia y Luxemburgo) **del Consejo de la UE** para los próximos 18 meses (del 1 de julio 2014 hasta 31 diciembre 2015), cuyas **macro prioridades o ámbitos de intervención** son los siguientes:

- ✓ **Semestre Europeo:** el objetivo es profundizar en el debate y ampliar la participación del Consejo de Ministros ESPCO en este proceso; lo mismo se aplicaría para la Revisión de la Estrategia Europa 2020;
- ✓ **Dimensión social de la Unión Económica y Monetaria (UEM):** seguimiento de la Comunicación de la Comisión Europea<sup>1</sup> haciendo hincapié en la mejora de la aplicación del tablero de indicadores sociales y de empleo (scoreboard) y su integración con otros instrumentos ya existentes, como son el Monitor de Seguimiento de Políticas de Empleo (EPM) y el Monitor de Seguimiento de Políticas de Protección Social (SSPM). También se reforzará el dialogo social;
- ✓ **Empleo y mercado laboral:** movilidad; Reglamento EURES; dialogo social; creación de empleo calidad; reformas estructurales del mercado laboral y del capital humano, prestando especial atención a los grupos vulnerables, en particular, a los jóvenes, las mujeres, los trabajadores mayores y los parados de larga duración;
- ✓ **Políticas sociales:** seguimiento del paquete inversión social de la Comisión Europea<sup>2</sup>, teniendo en cuenta las directrices sobre gobernanza económica;
- ✓ **Salud y seguridad en el trabajo:** identificar las estrategias europeas que mejoren la seguridad en el trabajo y colaborar con la nueva Comisión en el marco de la estrategia de la UE en materia de salud y seguridad en el trabajo<sup>3</sup>;
- ✓ **Igualdad de género y oportunidades:** trabajar para que se cumplan los compromisos de Pacto Europeo por la Igualdad de Género 2011-2020, en línea

<sup>1</sup> COM(2013) 690 final de 2.10.2013

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2013:0690:FIN:ES:PDF>  
[http://ec.europa.eu/prelex/detail\\_dossier\\_real.cfm?CL=es&DosId=1041278#1211249](http://ec.europa.eu/prelex/detail_dossier_real.cfm?CL=es&DosId=1041278#1211249) 2

<sup>2</sup> COM(2013) 83 final de 20.02.2013

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2013:0083:FIN:ES:PDF>  
<http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=89&langId=es&newsId=1807&moreDocuments=yes&tableName=news>

<sup>3</sup> COM(2014) 332 final de 6.6.2014

<http://ec.europa.eu/social/main.jsp?langId=es&catId=89&newsId=2053&furtherNews=yes>

*Informe Final Representación Autónoma Consejo EPSCO, II Semestre 2014*

con la Estrategia de la Comisión Europea para la igualdad entre mujeres y hombres 2010-2015, e impulsar la propuesta de Directiva destinada a mejorar el equilibrio de género entre los administradores no ejecutivos de las empresas cotizadas;

- ✓ **Lucha contra la discriminación:** impulsar la propuesta de Directiva por la que se aplica el principio de igualdad de trato entre las personas y también la inclusión de las personas con discapacidad y la de etnia gitana;
- ✓ **Dimensión internacional** de las políticas de empleo y sociales de la UE: las Presidencias apoyarán las acciones que se tomen en el ámbito de la OIT, el G20 y Asociación Euro-Mediterránea y el ASEM.

En relación a las **prioridades específicas de la Presidencia italiana para este semestre**, la Presidencia comenta que el objetivo global de la Presidencia es promover **la Europa del crecimiento, la Europa de los ciudadanos y una Europa fuerte**.

Para el **Consejo EPSCO, la Presidencia presenta 6 prioridades**.

- **Empleo juvenil:** a mediados de octubre (14 y 15) se ha celebrado una conferencia en Roma sobre el Fondo Social Europeo, la Iniciativa de Empleo Juvenil y la Garantía Juvenil. A lo largo del semestre se ha celebrado la Tercera Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno sobre Empleo juvenil; Finalmente, el 11 de diciembre, ha habido una sesión conjunta del Consejo EPSCO con el Consejo de Educación/Juventud para reforzar sinergias.
- **Igualdad de género:** se han negociado y adoptado las Conclusiones del Consejo sobre la aplicación por los Estados miembros y las instituciones de la UE de la Plataforma de Acción de Pekín, coincidiendo con el vigésimo aniversario de su aprobación: Igualdad de género en la UE: modo de avanzar después de 2015. Durante este semestre, se celebró una Reunión ministerial en Roma los días 23 y 24 de octubre.
- **Economía verde:** se ha organizado una Reunión ministerial informal conjunta del Consejo EPSCO con los Ministros de Medio ambiente en Milán, el 17 de julio; que ha consistido en una sesión plenaria con la participación de organismos internacionales como la OIT y la OCDE y en 4 mesas redondas paralelas;
- **Pobreza y exclusión social:** revisión de la Estrategia Europa 2020 y Reunión ministerial informal del Consejo EPSCO en Milán, 17 julio.
- **Economía social:** se analiza el papel de la economía social en términos de creación de empleo y bienestar social. Se ha tratado en Milán en la Reunión ministerial informal del Consejo EPSCO, el 18 de julio. Asimismo, se ha celebrado una Conferencia de alto nivel en Roma el 17 y 18 de noviembre,

*Informe Final Representación Autónoma Consejo EPSCO, II Semestre 2014*

titulada Liberar el potencial de la economía social para el crecimiento de la UE; Finalmente, se ha acordado una Estrategia que se recoge en el documento 15905/14 y que se ha enviado a la Comisión para su información.

- **Dimensión social de UEM:** se ha tratado en el Consejo EPSCO informal de Milán, el 18 de julio. Se ha centrado en los estabilizadores automáticos nacionales (menores ingresos fiscales y mayor gasto social durante las crisis) y la posibilidad de crear una prestación por desempleo a nivel europeo;
- **Movilidad internacional:** ha sido la temática de otro de los talleres en Milán la mañana del 18 de julio.

También ha sido relevante el trabajo horizontal referido a la **revisión de la Estrategia Europa 2020**. Se ha enviado un cuestionario con cuestiones comunes a todos los Consejos de Ministros de la UE, y se han añadido preguntas específicas para cada Consejo sectorial. Las cuestiones comunes han versado sobre la eficacia de la Estrategia Europa 2020 y la necesidad de reflexionar sobre la gobernanza europea. En concreto, el 17 de julio en Milán se ha desarrollado una reunión informal del Consejo EPSCO en la que se ha reflexionado sobre cuestiones específicas de la revisión de la Estrategia Europa 2020, entre ellas, sobre el objetivo de la pobreza planteado en la Estrategia. Este tema se ha tratado, igualmente, en la Cumbre social tripartita del 23 de octubre, antes del Consejo Europeo. Finalmente, en Luxemburgo en el Consejo EPSCO del 16 de octubre se debatido formalmente la evaluación intermedia de la Estrategia 2020 y se ha mostrado una coincidencia en no modificar objetivos, sino en centrarse en la aplicación de las medidas y recomendaciones, y reorientarse a los objetivos sociales y de empleo.

La **agenda de trabajo** de la Presidencia italiana ha estado marcada por el **impulso a los expedientes legislativos** relacionados con:

- la Red europea para la movilidad laboral – EURES;
- las condiciones de trabajo de la gente del mar;
- el tiempo de trabajo en las vías navegables interiores; la lucha contra el trabajo no declarado;
- el equilibrio de género entre los administradores no ejecutivos de las empresas cotizadas; y
- la aplicación del principio de igualdad de trato entre las personas, independientemente de su religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual;

### 3. Gestión del conocimiento entre las Comunidades Autónomas: Actas y documentación de las Reuniones y de los Consejos; Documentos consensuados de Posición Común

Durante este segundo semestre de 2014, se ha remitido el **acta y el resumen de las 37 reuniones de los grupos de trabajo y de los dos Consejos de Ministros** de octubre y diciembre, así como los **documentos asociados al desarrollo legislativo de los expedientes** facilitados por la Representación Permanente de España ante la UE (REPER).

Además, de forma previa al desarrollo de los dos Consejos de Ministros EPSCO, se han **consensuado entre las Comunidades Autónomas sendos documentos de Posición Común**, de forma previa al desarrollo de los Consejos de Ministros.

Así, para el **Consejo del 16 de octubre en Luxemburgo** se redactó una **Posición Común** que versó sobre dos cuestiones: una, la **Estrategia Europa 2020 y su evaluación intermedia**, y dos, la Propuesta de Decisión del Consejo y el Parlamento Europeo sobre una Plataforma europea de lucha contra el **trabajo no declarado**.

Igualmente, para el **Consejo del 11 de diciembre en Bruselas** se consensó una nueva **Posición Común** en torno a dos nuevos ámbitos, a saber, uno, la Red europea de Servicios de Empleo para la movilidad laboral - **EURES** y dos, **Invertir en Empleo Juvenil**, en Educación y Competencias: Implementación de la Garantía Juvenil y contribución de la Alianza Europea de Aprendices.

El envío de información y la comunicación se ha realizado fundamentalmente mediante **mensajes de correo electrónico**, que se han remitido a las personas que han integrado el **listado de personas destinatarias de las diferentes Comunidades Autónomas**, listado que se ha actualizado siguiendo las indicaciones de las propias Comunidades Autónomas.

Asimismo, todas las actas y documentos de las reuniones del grupo de trabajo y de los Consejos de Ministros se han ubicado en la **Página web de Representación autónoma Consejo EPSCO**: <http://www.ccaa-EPSCO.com/>

Además del envío de información, se ha dado respuesta a preguntas y consultas por parte de las Comunidades, vía correo electrónico o telefónico, sobre los expedientes que en materia de empleo y asuntos sociales se han estado trabajando en la formación correspondiente del Consejo.

## 4. Síntesis de los expedientes legislativos en los grupos de trabajo de Empleo y Asuntos Sociales

**Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la creación de una plataforma europea para reforzar la cooperación en materia de prevención y desincentivación del trabajo no declarado.**

**Expediente interinstitucional: 2014/0124 (COD).**

**Objetivos:** la Comisión adoptó la propuesta de Decisión el 9 de abril de 2014. El objetivo es crear una plataforma europea para mejorar la cooperación a escala de la UE destinada a prevenir y desalentar de manera más eficaz el trabajo no declarado. La plataforma reuniría a los diversos organismos nacionales con competencias en la lucha contra el trabajo no declarado: todos los organismos responsables de garantizar el cumplimiento de las normas de lucha contra el trabajo no declarado, como la inspección de trabajo y de la seguridad social y las autoridades fiscales y de inmigración, además de otras partes interesadas como los representantes de los empresarios y los trabajadores a nivel de la UE.

**Funciones de la plataforma:** ofrecer un foro donde los expertos podrían compartir información y mejores prácticas, ampliando así los limitados contactos hasta ahora existentes; explorar instrumentos nacionales y de la UE para hacer frente a problemas comunes, como el fenómeno de los falsos autónomos y el trabajo no declarado en las cadenas de subcontratación; abordar los aspectos transfronterizos, por ejemplo, estudiando distintas alternativas para mejorar los intercambios de datos entre las administraciones nacionales; reforzar la cooperación operativa mediante, por ejemplo, sesiones conjuntas de formación, intercambios de personal e inspecciones conjuntas; desarrollar principios y orientaciones comunes para las inspecciones destinadas a combatir el trabajo no declarado; concienciar sobre este problema a través de actividades comunes como campañas europeas y estrategias regionales o a escala de la UE.

**Desarrollo:** este expediente se trató en las reuniones del GAS de 10 de julio y 3 de septiembre, así como en el Consejo EPSCO de 16 de octubre, donde se adoptó la Orientación general<sup>4</sup>.

---

<sup>4</sup> El Consejo puede adoptar a veces un acuerdo político a la espera de la primera lectura del Parlamento, también denominado "orientación general". Una orientación general acordada en el Consejo puede contribuir a acelerar el procedimiento legislativo e incluso facilitar un acuerdo entre ambas instituciones, pues da al Parlamento una indicación sobre la posición del Consejo antes de su dictamen en primera lectura. Sin embargo, la posición final del Consejo no puede adoptarse hasta que el Parlamento no haya emitido su propio dictamen en primera lectura.



La Orientación general sigue la propuesta de la Comisión en cuanto a la participación obligatoria de todos los Estados miembros en la plataforma y contiene una lista no exhaustiva de iniciativas que la plataforma puede llevar a cabo. Al mismo tiempo, en la propuesta de Decisión se garantiza que los Estados miembros sigan siendo competentes para decidir hasta qué punto participan en las iniciativas de la plataforma. También pueden decidir qué medidas van a tomar en el plano nacional a fin de dar cumplimiento a los resultados de las iniciativas, en función de sus propias prioridades y necesidades de prevención y desincentivación del trabajo no declarado.

**Situación actual:** el Parlamento Europeo ha iniciado ya sus trabajos sobre el expediente y se espera que adopte su posición posteriormente. Con la Orientación general se da un mandato a la Presidencia para que inicie las negociaciones de un diálogo tripartito informal con vistas a alcanzar un acuerdo en primera lectura.

**Propuesta de Directiva del Consejo por la que se aplica el Acuerdo europeo celebrado por la Unión Europea de Navegación Fluvial (EBU), la Organización Europea de Patrones de Barco (ESO) y la Federación Europea de Trabajadores del Transporte (ETF) sobre determinados aspectos de la ordenación del tiempo de trabajo en el transporte de navegación interior.**

**Expediente interinstitucional: 2014/0212 (NLE).**

**Objetivos:** el 7 de julio de 2014, la Comisión presentó al Consejo, de conformidad con el artículo 155.2 del TFUE, esta propuesta destinada a dar fuerza legal al Acuerdo europeo celebrado por la Unión Europea de Navegación Fluvial (EBU), la Organización Europea de Patrones de Barco (ESO) y la Federación Europea de Trabajadores del Transporte (ETF) sobre determinados aspectos de la **ordenación del tiempo de trabajo en el transporte de navegación interior.**

El Acuerdo introduce normas mínimas específicas de ordenación del tiempo de trabajo de los trabajadores móviles de los buques de transporte de pasajeros o de carga del transporte comercial de navegación interior en toda la UE. Se trata de un instrumento específico en el sentido del artículo 14 de la Directiva general 2003/88/CE, relativa a la ordenación del tiempo de trabajo. El acuerdo establece una ordenación flexible *ad hoc* del tiempo de trabajo en el sector del transporte comercial de navegación interior y ofrece al mismo tiempo un nivel adecuado de protección de la salud y la seguridad de los trabajadores.

La base jurídica limita la libertad de acción del Consejo, permitiendo sólo que el Consejo bien adopte la propuesta de Directiva de la Comisión a fin de aplicar el acuerdo de los interlocutores sociales o bien rechace su adopción, manteniendo el *status quo*. El Consejo no puede modificar el acuerdo como tal, lo que significa que, por ejemplo, no puede introducir limitaciones en el ámbito de aplicación. Además, ni la

Comisión ni el Consejo tienen derecho a proponer a los interlocutores sociales que apliquen el acuerdo de forma autónoma.

**Desarrollo:** este expediente se trató en las reuniones del GAS de 18 de septiembre, 3 de octubre, 18 de noviembre y en el Consejo EPSCO de 11 de diciembre, donde se alcanzó un Acuerdo político.

**Situación actual:** con el Acuerdo político sobre esta propuesta de Directiva se transforma el Acuerdo europeo en derecho de la UE. En virtud de la seguridad jurídica, la propuesta de Directiva tiene que ser transpuesta por todos los Estados miembros. Sin embargo, según la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la UE, los Estados miembros para los que la transposición no tiene sentido por razones geográficas, pueden informar a la Comisión sobre los motivos que justifican una exención en el momento de la transposición a la legislación nacional requerida.

**Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la gente de mar, por la que se modifican las Directivas 2008/94/CE, 2009/38/CE, 2002/14/CE, 98/59/CE y 2001/23/CE.**

**Expediente interinstitucional: 2013/0390 (COD).**

**Objetivos:** los objetivos específicos de la propuesta presentada por la Comisión el 19 de noviembre de 2013, son mejorar el nivel de protección de los derechos protegidos en virtud de la Carta de Derechos Fundamentales de la UE, en particular evaluando si la diferencia de trato está justificada objetivamente por las características del sector y, si no es así, mejorando los derechos de los trabajadores en las profesiones marítimas, a fin de que tengan derechos equivalentes a los de los trabajadores en tierra. Otro objetivo relevante es contribuir a incrementar el número de jóvenes ciudadanos de la Unión que tienen un puesto de trabajo en la marina mercante y en el sector de la pesca, haciéndolos más atractivos con respecto a los puestos de trabajo en tierra, y aumentar el número de marinos que siguen ejerciendo esa profesión.

La propuesta de Directiva enmienda cinco Directivas ya existentes<sup>5</sup> sobre los derechos de trabajadores en las que la gente del mar está excluida, o puede quedar excluida, de su ámbito de aplicación, sin ninguna justificación expresa. Por lo general, las directivas

<sup>5</sup> - Directiva 2008/94/CE, relativa a la protección de los trabajadores asalariados en caso de insolvencia del empresario;

- Directiva 2009/38/CE sobre la constitución de un comité de empresa europeo;

- Directiva 2002/14/CE por la que se establece un marco general relativo a la información y la consulta de los trabajadores;

- Directiva 98/59/CE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros que se refieren a los despidos colectivos;

- Directiva 2001/23/CE relativa a la protección de los derechos de los trabajadores en caso de traspasos de empresas.

de la UE en materia de Derecho laboral son aplicables a todos los sectores de actividad y a todas las categorías de trabajadores. Sin embargo, estas Directivas excluyen a los trabajadores marítimos (gente de mar y/o pescadores) de su ámbito de aplicación, o bien permiten que los Estados miembros puedan excluirlos del ámbito de aplicación de la legislación de transposición.

**Desarrollo:** este expediente se discutió en las reuniones de 3 de julio, 24 de julio, 23 de septiembre, 3 de octubre, 22 de octubre, 18 de noviembre y en el Consejo EPSCO de 11 de diciembre, en el que se alcanzó una Orientación general.

**Situación actual:** se espera que las negociaciones con el Parlamento Europeo empiecen pronto.

**Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a una red europea de servicios de empleo, al acceso de los trabajadores a los servicios de movilidad y a la mayor integración de los mercados de trabajo**

**(EURES) Expediente interinstitucional: 2014/0002 (COD).**

**Objetivos:** el 17 de enero de 2014 la Comisión adoptó la propuesta de Reglamento EURES. El objetivo del Reglamento es reforzar la red paneuropea de búsqueda de empleo EURES para proporcionar más ofertas de empleo, aumentar la probabilidad de correspondencias laborales adecuadas y ayudar a los empleadores a cubrir vacantes de un modo más rápido y eficaz. Así, se mejorará el acceso de los trabajadores a los servicios de apoyo a la movilidad laboral dentro de la UE.

En la propuesta de la Comisión, la red EURES restablecida contiene **cinco mejoras estructurales** en comparación con la actual: aumentar la transparencia de los mercados de trabajo mediante un mayor aporte de datos; utilizar un mayor número de instrumentos comunes mediante sistemas de puesta en relación automática entre ofertas de empleo y CV; mejorar el acceso a EURES por la vía de la transversalidad; mejorar las expectativas de trabajadores y empleados mediante servicios de apoyo a la movilidad; compartir más información para reforzar así la cooperación práctica entre los Estados miembros dentro de la red mediante sistemas de intercambio de información relativa a la movilidad.

**Desarrollo:** este expediente se debatió en las reuniones del GAS de 8 de julio, 30 de septiembre, 1 de octubre, 21 de octubre, 11 y 27 de noviembre y en el Consejo EPSCO de 11 de diciembre, en el que se adoptó una **Orientación general**.

La Orientación general alcanzada fortalece la red EURES, aunque los Estados miembros han tenido que hacer las cesiones para conseguir un equilibrio en el texto. **La Comisión Europea ha pedido prioridad para el expediente.**

**Situación actual:** se espera que las negociaciones con el Parlamento Europeo empiecen pronto.

**Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 92/85/CEE del Consejo relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia**

**Expediente interinstitucional: 2008/0193 (COD).**

**Objetivos:** el objetivo es mejorar la protección en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia. En especial, la propuesta amplía la duración mínima del permiso de maternidad de 14 a 18 semanas. Se busca ayudar a la trabajadora a recuperarse de los efectos inmediatos del parto, y facilitar a la vez su vuelta al mercado de trabajo al final de su permiso de maternidad. La Directiva también mejora los derechos laborales de las trabajadoras embarazadas, que hayan dado a luz o en período de lactancia.

**Desarrollo:** las negociaciones sobre la propuesta de modificación de la Directiva 92/85/CEE del Consejo se estancaron a raíz de la adopción por parte del Parlamento Europeo de su posición en primera lectura en 2010. **La propuesta no se ha debatido en los órganos preparatorios del Consejo desde 2012.** Sin embargo, tras las recientes elecciones parlamentarias y en el contexto del nombramiento de una nueva Comisión, la Presidencia italiana decidió explorar la posibilidad de reanudar el diálogo entre el Consejo y el Parlamento Europeo. En el Consejo de EPSCO de 11 de diciembre la Presidencia dio información sobre este expediente

**Situación actual:** se da por supuesto que la Comisión está considerando retirar la propuesta a la luz de la situación de bloqueo.

**Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo destinada a mejorar el equilibrio de género entre los administradores no ejecutivos de las empresas cotizadas y por la que se establecen medidas afines.**

**Expediente interinstitucional: 2012/0299 (COD).**

**Objetivos:** el 14 de noviembre de 2012, la Comisión adoptó una propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo destinada a mejorar el equilibrio de género entre los administradores no ejecutivos de las empresas cotizadas y por la que se establecen medidas afines. La propuesta de Directiva, que tiene por objetivo hacer frente al grave problema de la infrarrepresentación de las mujeres en las más altas instancias de decisión económicas, establece un objetivo cuantitativo del 40 % para la proporción del género menos representado en los consejos de administración de las empresas cotizadas, de aquí a 2020 (2018 en las empresas públicas). Las empresas estarán obligadas a procurar alcanzar este objetivo, en particular mediante la introducción de normas de procedimiento relativas a la selección y el nombramiento de miembros no ejecutivos del consejo de administración.

A las empresas que no alcancen el objetivo del 40 % se les exigirá que sigan aplicando las normas de procedimiento y que expliquen qué medidas han adoptado y pretenden adoptar a fin de alcanzarlo. Para los Estados miembros que opten por aplicar el objetivo tanto a los administradores ejecutivos como no ejecutivos, se les aplicaría un objetivo más bajo (33%).

**Desarrollo:** este expediente se debatió en las reuniones del GAS de 9 de septiembre, 13 de octubre, 6 de noviembre, 25 de noviembre y el Consejo EPSCO de 11 de diciembre. En el Consejo EPSCO se intentó alcanzar una **Orientación general sobre la propuesta pero no se consiguió.**

**Situación actual:** el Parlamento Europeo apoya esta propuesta y anima a los Estados miembros a que muestren determinación política para avanzar en este expediente.

**Propuesta de Directiva del Consejo por la que se aplica el principio de igualdad de trato entre las personas independientemente de su religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.**

**Expediente Interinstitucional: 2008/0140 (CNS).**

**Objetivos:** el 2 de julio de 2008 la Comisión adoptó una propuesta de Directiva del Consejo destinada a ampliar a ámbitos distintos del empleo la protección contra la discriminación por motivos de religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. La propuesta de Directiva, que complementa la legislación comunitaria existente en este ámbito, prohibirá la discriminación por los motivos mencionados en los siguientes ámbitos: protección social (incluidas la seguridad social y la atención sanitaria), ventajas sociales, educación, y acceso a bienes y servicios, incluida la vivienda.

**Desarrollo:** después de varios años, las deliberaciones y reformulaciones en el Grupo no han producido los avances deseados. Este expediente se trató en las reuniones de 15 de septiembre, 28 de octubre, 17 de noviembre y el Consejo EPSCO de 11 de diciembre en el que se informó de la situación del expediente.

**Situación actual:** en el Consejo EPSCO la mayoría de las delegaciones rechazaron la cooperación reforzada como manera de avanzar.

**Propuestas de Decisión del Consejo por la que se autoriza a los EEMM a ratificar, en interés de la UE, el Protocolo de 2014 del Convenio relativo al trabajo forzoso u obligatorio, 1930, de la Organización Internacional del Trabajo, respecto de las cuestiones relacionadas con la política social, y, por otro, respecto de las cuestiones relacionadas con la cooperación judicial en materia penal.**

**Expediente Interinstitucional: 2014/0258 (NLE); 2014/0259 (NLE)**

**Objetivos:** El Protocolo es un acuerdo internacional vinculante, sujeto a ratificación y vinculado al Convenio. Crea obligaciones jurídicas aplicables a los Estados que lo ratifican y solo podrá ser ratificado por los Estados que hayan ratificado el Convenio. Es necesaria una Decisión del Consejo que autorice a los Estados miembros a ratificar los Protocolos de la OIT en materia que es competencia exclusiva o compartida de la UE. No se entra en el contenido del Protocolo. La UE no puede ratificar este tipo de Protocolos o Convenios, tienen que hacerlo los Estados miembros, previa autorización.

Además del protocolo, o acuerdo internacional vinculante, la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo en su 103ª reunión adopta el once de junio de 2014, la **Recomendación 203 sobre las Medidas Complementarias para la supresión efectiva del trabajo forzoso**. Los Estados miembros tienen que aplicar estas medidas en las áreas de educación, información, legislativa, inspección trabajo y protección de personas, particularmente de migrantes contra prácticas abusivas.

**Desarrollo:** se han celebrado dos reuniones, el 8 y el 31 de octubre y la cuestión se elevó al COREPER del 14 de noviembre. Sin embargo, los debates se atascaron en la base jurídica y finalmente los Estados miembros no han ratificado el Protocolo.

**Situación actual:** la Propuesta está obsoleta ya que en la Conferencia en la que se pretendía la ratificación del acuerdo bajo la base jurídica del artículo 218(9) ha tenido lugar sin que el Consejo haya adoptado la Decisión propuesta.  
[http://ec.europa.eu/atwork/pdf/cwp\\_2015\\_withdrawals\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/atwork/pdf/cwp_2015_withdrawals_en.pdf).

## 5. Consejos de Ministros EPSCO: 16 de octubre y 11 de diciembre, 2014

En relación al Consejo EPSCO del 16 de octubre de 2014 cabe destacar los siguientes temas y acuerdos.

- ✓ Durante el **almuerzo**, los Ministros han tratado sobre la cuestión del **permiso parental y por maternidad: un camino para reconciliar el trabajo, la familia y la vida privada**.
- ✓ En relación con la propuesta de Decisión relativa a la creación de una **Plataforma europea para reforzar la cooperación en materia de prevención y desincentivación del Trabajo no Declarado**, la mayoría de las delegaciones consideraron que la **orientación general alcanzada** es satisfactoria y esperan alcanzar un acuerdo con el Parlamento Europeo pronto. Fue el único punto legislativo del Consejo.

Sigue la propuesta de la Comisión, en cuanto a la **participación obligatoria de todos los Estados miembros en la plataforma** y contiene una lista no exhaustiva de iniciativas que la plataforma puede llevar a cabo. Se garantiza que los **Estados miembros** sigan siendo competentes **para decidir hasta qué punto participan en las iniciativas de la plataforma**.

- ✓ Se debatió también sobre la **Estrategia Europa 2020: revisión intermedia incluida la evaluación del Semestre Europeo**. Hay coincidencia en **no modificar los objetivos, sino en reorientarse hacia la consecución de los objetivos sociales y de empleo**, así como en la aplicación de las medidas y recomendaciones.

Las delegaciones destacaron la importancia de la implicación de los interlocutores sociales, la apropiación nacional de los objetivos de la Estrategia, el **cuadro de indicadores sociales y de empleo, la coordinación entre el ECOFIN y el EPSCO y la inversión en capital humano**, para cumplir con los objetivos de empleo, pobreza y protección social de la Estrategia.

Asimismo, el diagnóstico de las **áreas de mejora** apunta a que el Semestre Europeo no deja tiempo a los países para debatir internamente las recomendaciones con los interlocutores o en sede parlamentaria; se constata que las políticas de consolidación fiscal y la reducción de la deuda no han considerado las consecuencias sociales y para el empleo.

Básicamente, en la revisión de la EE2020, se coincide con lo apuntado en el **Informe presentado por el Comité de Protección Social y el Comité de Empleo** (documento 13809/14). También hay un extenso Informe del Comité de Protección Social.

El Comisario Laslo Andor, que participa en su último Consejo EPSCO, concluye que hay que **mejorar la gobernanza del Consejo EPSCO y sus Comités**. Estas

*Informe Final Representación Autónoma Consejo EPSCO, II Semestre 2014*

formaciones deben desempeñar un papel central en la gobernanza económica. El procedimiento de desequilibrio macroeconómico no es el brazo corrector adecuado. En cambio, el marco preventivo, esto es, el cuadro de indicadores sociales y de empleo, sí es el adecuado. Hay que involucrar más a los interlocutores sociales y económicos.

- ✓ Fruto de la reunión de Ministros de Trabajo y Empleo del G-20 (Melbourne, Australia, 10-11 septiembre) se ha aprobado la **Declaración Ministerial del G20**, titulada *Prevenir el desempleo estructural, crear mejores empleos y promover la participación*. Además, la Presidencia destaca que la taskforce de empleo se convertirá en permanente. La Información de la Presidencia y de la Comisión se recoge en el documento 14214/14).
  
- ✓ **Escasez de crédito de pago en el Presupuesto de la UE: Impacto en la implementación del FSE.** Información de la Comisión. Andor explica que los créditos de pago anuales estaban por debajo de las necesidades hasta 2011 pero, desde esta fecha, no se han podido pagar y han tenido que posponerse los pagos al año siguiente, con lo que el presupuesto del año siguiente tampoco era suficiente. La situación en 2014 ha empeorado: el FSE cuenta con un presupuesto de 9.800 millones de euros mientras que el compromiso es de 16.390.000 millones. Así, se tendrán que trasladar 6.590 millones a 2015. La Comisión no podrá devolver los pagos previstos en 2015 y el 89% del presupuesto de 2015 del FSE se tendrá que dedicar a reembolsar los pagos del periodo 2007-2013. **Las reformas clave de los Estados miembros quedarán pospuestas y afectará a beneficiarios.** La solución está en manos del Parlamento Europeo y del Consejo, porque puede prever créditos de pagos extra para hacer frente a estos costes.

Nota de prensa del Consejo:

[http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms\\_data/docs/pressdata/en/lsa/145133.pdf](http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms_data/docs/pressdata/en/lsa/145133.pdf)

En cuanto al **Consejo EPSCO del 11 de diciembre de 2014** cabe destacar los siguientes temas y acuerdos:

- ✓ Se ha llegado a un **Acuerdo político** respecto a la **Propuesta de Directiva del Consejo por la que se aplica el Acuerdo europeo** celebrado por la Unión Europea de Navegación Fluvial (EBU), la Organización Europea de Patrones de Barco (ESO) y la Federación Europea de Trabajadores del Transporte (ETF) sobre determinados aspectos de la **ordenación del tiempo de trabajo en el transporte de navegación interior**.

Este acuerdo sectorial de los interlocutores sociales a nivel de la UE introduce **normas mínimas específicas de ordenación del tiempo de trabajo de los**



**trabajadores móviles de los buques de transporte de pasajeros o de carga del transporte comercial de navegación interior en toda la UE.**

Con este Acuerdo Político **se transforma el Acuerdo Europeo en derecho de la UE**. Se permiten **excepciones** por razones geográficas. **Varios Estados se abstienen en la votación** y la Presidencia incluye **3 declaraciones** de diversos países en las actas del Acuerdo político alcanzado.

- ✓ Se ha llegado a una **Orientación general** respecto a la Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la **gente de mar**, por la que se modifican las Directivas 2008/94/CE, 2009/38/CE, 2002/14/CE, 98/59/CE y 2001/23/CE. (Primera lectura). Se espera que las negociaciones con el Parlamento empiecen pronto. Se incluirán en las actas las declaraciones de Alemania, Malta, Grecia y Reino Unido.
- ✓ Se ha alcanzado una **Orientación general** con relación a la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a una red europea de servicios de empleo, al acceso de los trabajadores a los servicios de movilidad y a la mayor integración de los mercados de trabajo (**EURES**) (Primera lectura).

**La Comisaria Thyssen pide prioridad para el expediente** y destaca que se necesita una red fuerte europea para aprovechar el potencial de la movilidad laboral y fomentar la contratación y la colocación. El texto reconoce que los servicios públicos de empleo pondrán **a disposición de EURES todas las vacantes**, salvo excepciones debidamente justificadas; Y sobre la **Clasificación ESCO** los Estados miembros darán una opinión definitiva.

España (habla el Consejero del Gobierno Vasco del Empleo y Políticas Sociales en representación de las CCAA) destaca que la movilidad laboral en Europa es relativamente baja y que hay que reforzarla. Asimismo, **EURES está infrautilizada** y las **CCAA dan la bienvenida a la reforma de la red** que incluirá la clasificación ESCO, mejorará la transparencia de los mercados de trabajo y se abrirá también a prestadores de servicios distintos de los SPE.

- ✓ Tiene lugar un **intercambio de impresiones** respecto a la cuestión de **Invertir en empleo para los jóvenes: Garantía Juvenil, educación y competencias**. Se ha invitado a esta sesión a los Ministros de Educación del trío de Presidencias de la UE. La Presidencia ha preparado una nota para guiar los debates en la pregunta sobre 3 cuestiones: la transición fluida del sistema educativo al mundo laboral, las dificultades para poner en marcha la Garantía Juvenil (GJ) y los sistemas de formación profesional (FP). Las delegaciones responden a las 3 cuestiones, mostrando el enfoque y las líneas de actuación emprendidas.

La Comisaria Thyssen comenta que los Estados miembros hacen esfuerzos para aplicar la GJ pero se necesita más conexión entre los sistemas educativos y los

laborales. El marco de indicadores para hacer el seguimiento de la GJ que ha elaborado el Comité de Empleo permitirá hacer el seguimiento de la implementación de la GJ. La FP es un elemento clave para el éxito de la GJ y la Alianza Europea para la Formación de Aprendices desempeña un papel importante.

- ✓ La Comisión presenta y se da un **cambio de impresiones** con relación al **Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento 2015: proyecto de Informe conjunto sobre el empleo e Informe sobre el mecanismo de alerta**.

Con objeto de fijar un rumbo común y orientar los enfoques aplicados a nivel nacional, la Comisión recomienda que, en 2015, la **política económica y social de la UE se sustente en tres pilares fundamentales**:

- 1) **Impulso a la inversión** (Plan de Inversiones de 315.000 millones EUR próximos 3 años), necesario para obtener los resultados previstos en Europa 2020.
  - 2) Compromiso de emprender **reformas estructurales**. A escala de la UE las prioridades son eliminar barreras reglamentarias en sectores como la energía, telecomunicaciones, transporte y mercado único de bienes y servicios. **A escala de Estados miembros**, la Comisión recomienda centrarse en dinamizar mercados laborales y hacer frente al desempleo; garantizar la adecuación de sistemas de protección social y de pensiones.
  - 3) **Responsabilidad fiscal**, en consonancia con el Pacto de Estabilidad y Crecimiento
- ✓ Respecto a la **Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo** por la que se modifica la Directiva 92/85/CEE del Consejo, relativa a la aplicación de medidas para **promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la mujer embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia**, la Presidencia explica que **han intentado abrir el diálogo con el Parlamento Europeo**. Se da por supuesto que la Comisión está considerando retirar la propuesta, a la luz de la situación de bloqueo. La Comisaria de Justicia, Consumidores e Igualdad de Género, Vera Jourová, comenta que si la propuesta se retirara, el tema se analizaría de nuevo en la Comisión, porque las cosas han cambiado en muchos Estados miembros desde 2008.
  - ✓ **No se ha llegado a un acuerdo** sobre la Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo destinada a mejorar el **equilibrio de género** entre los administradores no ejecutivos de las empresas cotizadas y por la que se establecen medidas afines. No se ha contado con una mayoría para poder avanzar. La Comisaria Jourová destaca que **el Parlamento Europeo apoya esta propuesta** y anima a los Estados miembros a que muestren determinación política para avanzar en este expediente. **Espera que la Presidencia letona pueda apoyar un compromiso sobre esta propuesta**.

- ✓ **Tampoco se ha llegado a un acuerdo** respecto a la Propuesta de Directiva del Consejo por la que se aplica el principio de **igualdad de trato** entre las personas independientemente de su religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. Se presenta un Informe de Situación en el que se explica que ha habido voces para desbloquear esta propuesta de Directiva, la Comisaria Jourová apoya la Directiva y la mayoría de las delegaciones se muestran en contra de la cooperación reforzada en esta materia para avanzar.
  
- ✓ **Se han adoptado las Conclusiones** sobre el examen de aplicación por los Estados miembros y las instituciones de la UE de la Plataforma de Acción de Pekín: **Igualdad de género en la UE: modo de avanzar después de 2015-**
  
- ✓ La Presidencia informa sobre la **Conferencia “Liberar el potencial de la economía social para el crecimiento de la UE.** (Roma, 17 y 18 noviembre 2014). La economía social **contribuye al crecimiento económico y crea puestos de trabajo e innovación social.** Para liberar el potencial económico hay que coordinar esfuerzos. El **documento 15905/14** recoge la Estrategia acordada y se envía a la Comisión para su información.

## 6. Prioridades de la Presidencia Letona, I Semestre 2015: enero – junio)

En el Consejo EPSCO del 11 de diciembre Letonia explica las prioridades durante la próxima Presidencia letona. Se centrará en **tres ámbitos acción**:

- estimular la competencia y crecimiento;
- liberar el potencial digital de Europa; y
- el papel de Europa globalmente.

La **política social y empleo entra en el primer ámbito de acción**. La Presidencia se centrará en la **calidad de los puestos de trabajo** y las medidas de apoyo a los vulnerables en el mercado laboral (**desempleados de larga duración y personas con discapacidad**).

Habrà una conferencia de alto nivel sobre **discapacidad** los días 11 y 12 mayo 2015 en Riga). Se celebrará, igualmente, otra conferencia de expertos sobre institucionalización y desarrollo de los **sistemas de protección social**. Sobre la **igualdad de oportunidades y conciliación** habrá Conclusiones del Consejo, así como sobre **salud y seguridad en el trabajo**. Sobre este último tema habrá una conferencia en Riga en abril. Finalmente, se celebrará una reunión informal del Consejo en Riga los días 21 y 22 de abril sobre **diálogo social**.

## 7. Traspaso de la coordinación de la participación de las Comunidades Autónomas

El 17 de diciembre en Bruselas, en la sede de la Representación Permanente de España ante la UE, ha tenido lugar una reunión técnica para facilitar el traspaso de la representación autonómica en el Grupo de trabajo preparatorio del Consejo EPSCO.

En dicha reunión, la Comunidad Autónoma del País Vasco, que ha ostentado la representación durante el segundo semestre de 2014, ha compartido información práctica y ha hecho entrega de documentos técnicos de trabajo a la Comunidad Autónoma de Cataluña, que será la que ejerza la representación durante el primer semestre de 2015. Entre la documentación técnica, cabe mencionar:

- Listado de tareas preparatorias y de seguimiento de los Grupos de trabajo del Consejo
- Mecanismos de participación en los Consejos de Ministros EPSCO y procedimientos para la elaboración de posición común
- Mantenimiento de la web de representación autonómica
- Lista de personas de las CCAA a las que remitir la información generada durante la representación autonómica.

8. Tabla Resumen de Reuniones mantenidas. II Semestre		
Asuntos tratados	Reuniones Fechas 2014	Observaciones
Presentación realizada por la <b>Presidencia italiana</b> sobre las <b>prioridades del segundo semestre 2014</b>	01/07	
Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa la <b>gente de mar</b> , por la que se modifican las Directivas 2008/94/CE, 2009/38/CE, 2002/14/CE, 98/59/CE y 2001/23/CE	03/07 24/07 13/09 23/09 03/10 22/10 18/11	Orientación General alcanzada.  A la espera del Parlamento Europeo.
Propuesta de Reglamento del Parlamento y del Consejo relativo a una <b>Red Europea de Servicios de Empleo</b> , al acceso de los trabajadores a los servicios de movilidad y a la mayor integración de los mercados de trabajo (EURES).	08/07 03/09 04/09 30/09 01/10 21/10 11/11 27/11	Orientación General alcanzada.  La Comisaria pide prioridad para el expediente
Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la creación de una plataforma europea para reforzar la cooperación en materia de <b>prevención y desincentivación del trabajo no declarado</b> .	10/07 03/09	Orientación General alcanzada.  Se espera alcanzar pronto un acuerdo con el Parlamento Europeo
Acto Delegado sobre información y <i>reporting</i> del Fondo de Ayuda a los Más Necesitados ( <b>FEAD</b> ).	24/07	Se ha adoptado el acto delegado
Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo destinada a mejorar el <b>equilibrio de género</b> entre los administradores de las empresas cotizadas y por la que se establecen medidas afines.	09/09 13/10 06/11 25/11	No se ha contado con mayoría para avanzar.  El Parlamento apoya la propuesta.

Asuntos tratados	Reuniones Fechas 2014	Observaciones
<p>Propuesta de Directiva del Consejo por la que se <b>aplica el principio de igualdad de trato</b> entre las personas independientemente de su religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. Expediente 2008/0140 (CNS).</p>	<p>06/09 15/09 28/10 17/11</p>	<p>Informe Situación. No se ha llegado con mayoría para avanzar. Bloqueo. Las delegaciones rechazan el procedimiento alternativo de cooperación reforzada</p>
<p>Propuesta de Directiva del Consejo por la que se aplica el Acuerdo europeo celebrado por la Unión Europea de Navegación Fluvial (EBU), la Organización Europea de Patrones de Barco (ESO) y la Federación Europea de Trabajadores del Transporte (ETF) sobre determinados aspectos de la <b>ordenación del tiempo de trabajo en el transporte de navegación interior</b>.</p>	<p>18/09 03/10 18/11</p>	<p>Acuerdo Político alcanzado'  Finalizado.</p>
<p>Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, el Consejo, el Comité Europeo Económico y Social y el Comité de las Regiones en un <b>Marco Estratégico de Seguridad y Salud en el Trabajo 2014-2020</b>.</p>	<p>08/10 11/12</p>	<p>Se preparó el diálogo informal – lunch de los Ministros sobre :<i>Ageing European workforce: challenges and opportunities for health and safety throughout working life</i></p>
<p><b>Objetivos de Desarrollo sostenible (“Agenda post-2015”):</b></p>	<p>08/10</p>	<p>Documento DS 1424/14 Estado de situación y próximos pasos.</p>
<p>Propuestas de Decisión del Consejo por la que se autoriza a los EEMM a ratificar, en interés de la UE, el Protocolo de 2014 del Convenio relativo al <b>trabajo forzoso u obligatorio</b>, 1930, de la Organización Internacional del Trabajo, respecto de las cuestiones relacionadas con la política social, y, por otro, respecto de las cuestiones relacionadas con la cooperación judicial en materia penal.</p>	<p>08/10 31/10</p>	<p>El debate se ha atascado en la base jurídica y, finalmente, los Estados miembros <b>no han ratificado el Protocolo</b>.</p>

*Informe Final Representación Autonómica Consejo EPSCO, II Semestre 2014*

<p><b>Consejo EPSCO, Luxemburgo</b>  <b>Consejo EPSCO, Bruselas</b></p>	<p><b>16/10</b>  <b>11/12</b></p>	<p>Ver resumen de temas y acuerdos en este Informe</p>
<p>Propuesta de <b>conclusiones de la Presidencia</b> sobre el examen de la aplicación por los Estados miembros y las instituciones de la UE de la Plataforma de Acción de Pekín: “<b>Igualdad de género en la UE: modo de avanzar después de 2015.</b> Balance de 20 años de aplicación de la plataforma de Acción de Pekín”.</p>	<p>04/11  20/11</p>	<p>Adopción del proyecto de Conclusiones.</p>
<p>Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 92/85/CEE del Consejo, relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la <b>seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia.</b></p>	<p>11/12  Consejo EPSCO</p>	<p>Informe de la Presidencia.   Posible retirada por la situación de bloqueo.</p>
<p>Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento 2015, proyecto de Informe conjunto sobre el empleo e Informe sobre el mecanismo de alerta.</p>	<p>11/12  Consejo EPSCO</p>	<p>Cambio de impresiones</p>



## 9. ANEXOS: Documentos de Posición Común de las CCAA

### **Anexo I (16 octubre)**

Posición común de las Comunidades Autónomas, Consejo EPSCO, 16 octubre 2014; Cuestiones objeto de la Posición Común:

- a) Estrategia Europa 2020: Revisión a medio plazo;
- b) Propuesta de Decisión del Consejo y el Parlamento Europeo sobre una Plataforma europea de lucha contra el trabajo no declarado

### **Anexo II (11 diciembre),**

Posición común de las Comunidades Autónomas, Consejo ESPCO, 11 diciembre 2014; Cuestiones objeto de la Posición Común:

- a) Invertir en Empleo Juvenil, en Educación y Competencias: Implementación de la Garantía Juvenil y contribución de la Alianza Europea de Aprendices;
  - b) Reforma de EURES, El Portal Europeo para la movilidad laboral
- ✓ Documento consensuado (dos temáticas, no abreviado);
  - ✓ Documento expuesto por el Consejero Autonómico.

## *Anexo I (16 octubre 2014)*

### **Posición Común de las Comunidades y Ciudades Autónomas de España – CONSEJO EPSCO**

---

---

#### **Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador: Revisión a medio plazo**

En 2010 la Estrategia Europa 2020 se puso en marcha en un contexto caracterizado por el rápido deterioro del entorno económico y social, como consecuencia de la crisis financiera mundial. En este escenario, el objetivo a medio plazo era “salir fortalecidos de la crisis y convertir a la UE en una economía inteligente, sostenible, integradora con unos altos niveles de empleo, productividad y cohesión social”<sup>6</sup>

Durante estos años España ha seguido las recomendaciones de la Comisión Europea y ha presentado sus Programas Nacionales de Reforma y sus Programas de Estabilidad. Específicamente, en el ámbito de la lucha contra el desempleo se han acometido reformas del mercado laboral y se han establecido estrategias para la activación del empleo y el emprendimiento; asimismo, se ha elaborado el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 para paliar las consecuencias sociales de la crisis.

Cabe destacar que para el cumplimiento de los objetivos en el marco del empleo a nivel nacional, se requiere una **estrategia de gobernanza ambiciosa y efectiva en el marco de la distribución de las competencias que le corresponde a cada interlocutor**. Este es el caso de las políticas activas de empleo y la lucha contra el desempleo juvenil, ya que las Comunidades Autónomas, además de participar en la elaboración de las políticas y programas mencionados, cooperan con el Estado en la adopción de las medidas, tales como la mejora de los servicios de orientación individualizada de los desempleados o el incremento de la eficiencia de los servicios de intermediación laboral.

Transcurridos cuatro años y en este momento de revisión de la estrategia para poner en marcha las prioridades políticas post-crisis, es esencial **comprender los efectos de la crisis y compartir un mismo diagnóstico sobre la situación actual de la UE**. En este sentido, y con relación a los objetivos de la Estrategia, la UE podrá alcanzar los objetivos en educación, clima y energía pero no en empleo, I + D y reducción de la pobreza. Efectivamente, el empleo y la cohesión social (aumento de la pobreza, la exclusión social y el desempleo, especialmente entre los jóvenes) han sido las dos políticas más afectadas por la crisis económica y financiera.

---

<sup>6</sup> COM (2010) 2020, de 3 de marzo de 2010.

*Informe Final Representación Autónoma Consejo EPSCO, II Semestre 2014*

En España, si bien durante 2014 se ha producido una recuperación del empleo y una evolución favorable de la afiliación, la frágil recuperación económica y los escenarios macroeconómicos apuntan a que el nivel de desempleo todavía permanecerá en niveles elevados y con ello no desaparecerán las personas en situación o en riesgo de pobreza y exclusión social.

En este escenario a medio plazo y con relación a la Estrategia Europa 2020 para el crecimiento y el empleo, las Comunidades Autónomas y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla estimamos que son necesarias las siguientes actuaciones:

- a) **El desarrollo y actualización constante de la Estrategia Europea para el Empleo para conseguir y mantener el objetivo a nivel de la UE de una tasa de ocupación del 75%.** El logro de este objetivo implica mejorar la empleabilidad de las personas, avanzar en la integración del mercado de trabajo europeo y procurar una relación eficaz entre la demanda y la oferta de mano de obra.
- b) **El avance en la movilidad laboral en Europa**, que actualmente es insuficiente y no logra corregir desfases estructurales entre la oferta y la demanda de mano de obra. Para ello, se ha desarrollar EURES como el instrumento europeo fundamental de contratación, así como desarrollar medidas para la supresión de obstáculos que dificultan la libre circulación de las personas trabajadoras.
- c) **Medidas que contribuyan a la cohesión social y a la lucha contra la pobreza y la exclusión social.** Para ello, parecen necesarias, al menos las siguientes: a) Una mejor armonización de la legislación laboral, incluyendo medidas de integración de políticas pasivas de protección y de políticas activas de empleo ante situaciones de desempleo, que contribuyan, a su vez, a paliar posibles desequilibrios presupuestarios. Y b) una nueva gobernanza que fortalezca la coordinación entre políticas presupuestarias y políticas sociales y de empleo.

**Propuesta de Decisión del Consejo y el Parlamento Europeo sobre una Plataforma europea de lucha contra el trabajo no declarado**

El Trabajo no declarado es un fenómeno cuya medición es compleja si bien se estima que tiene una magnitud considerable en España y en el conjunto de Europa, con diferencias significativas entre los Estados miembros. Su impacto, tanto para las finanzas públicas como para la competencia empresarial en igualdad de condiciones, es todavía más adverso en estos años de elevado desempleo y de gran caída de ingresos de las Administraciones Públicas. Además, la economía sumergida dificulta una correcta toma de decisiones por parte de los poderes públicos, en cuanto que distorsiona las estadísticas económicas oficiales, y en consecuencia, plantea problemas de eficiencia en la asignación de recursos y en la provisión de servicios públicos.

*Informe Final Representación Autonómica Consejo EPSCO, II Semestre 2014*

Por todo lo anterior, las Comunidades Autónomas y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla valoramos de forma muy positiva la Propuesta de decisión del Consejo y del Parlamento Europeo de creación de una Plataforma europea de lucha contra el trabajo no declarado.

La Plataforma Europea de Lucha contra el trabajo no declarado ha de contribuir a través de la cooperación institucional, el intercambio de buenas prácticas y el establecimiento de principios comunes de actuación a nivel de la UE, a reforzar las medidas disuasorias, que junto con las preventivas, se constituyen como las más eficaces en la lucha contra el trabajo no declarado.

Un efectivo trabajo conjunto de las diferentes autoridades nacionales con funciones coercitivas ha de basarse en la implicación y coordinación de las inspecciones de trabajo, los servicios de seguridad social, las autoridades tributarias, los servicios de empleo y los servicios de migración, todos ellos de acuerdo a las características propias de su región, y de manera especial para hacer frente a los aspectos transfronterizos del trabajo no declarado.

En particular, también las Comunidades Autónomas han hecho esfuerzos diagnósticos y normativos para, en primer lugar, conocer las magnitudes del trabajo no declarado en su comunidad y, en segundo lugar, para colaborar, si no en su erradicación total, sí al menos en su afloramiento. Entendemos que el trabajo colaborativo entre las comunidades autónomas coadyuvará al objetivo de reducir el trabajo no declarado en España hasta el nivel más bajo de algunos de los países de su entorno y, así mismo, ayudará a evitar condiciones de trabajo abusivas con graves consecuencias en la seguridad y salud de las personas trabajadoras.

En definitiva, la pronta puesta en marcha de la Plataforma, así como la participación de todos los Estados miembros en la misma, aun cuando cada uno de ellos determine en qué acciones participa en función de su problemática, son cuestiones fundamentales para llegar a comprender cómo implementar un conjunto de medidas, preventivas y disuasorias, de una forma eficaz y pertinente respecto a la situación de cada territorio y ámbito sectorial. El adecuado funcionamiento de esta Plataforma de Lucha contra el Trabajo no declarado ha de traer nuevas oportunidades para el crecimiento socioeconómico y del empleo de las regiones.

## *Anexo II (11 diciembre 2014)*

### **Posición Común de las Comunidades y Ciudades Autónomas de España – CONSEJO EPSCO, Bruselas 11 diciembre 2014**

---

---

#### **Invertir en Empleo Juvenil, en Educación y Competencias: Implementación de la Garantía Juvenil y contribución de la Alianza Europea de Aprendices.**

La **tasa de desempleo juvenil** en la Unión Europea ha alcanzado niveles sin precedentes, representa 2.5 veces la tasa de adultos, y específicamente en España tenemos la cuarta tasa más alta, con diferencias entre las comunidades autónomas.

Para impulsar el empleo juvenil desde la UE se han puesto en marcha **cuatro medidas**: la Garantía Juvenil, la Alianza Europea para la Formación de Aprendices, el Marco de Calidad para los períodos de prácticas y la movilidad laboral con el programa Tu primer trabajo EURES.

El **reto de afrontar las causas estructurales del desempleo juvenil** conlleva diversas intervenciones: la prevención del abandono escolar temprano, Reformas de los sistemas de aprendices y de educación y capacitación profesional; La intervención temprana; El apoyo y orientación profesional y el desarrollo de competencias y su ajuste al mercado de trabajo. Estas intervenciones están comprendidas en el concepto de Garantía Juvenil.

La **progresiva implantación de la Garantía Juvenil** en España, que se instrumenta a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil y en el marco del Fondo Social Europeo 2014-2020, se enfrenta a una serie de **desafíos**: 1) la complejidad de adoptar un enfoque de partenariado; 2) la naturaleza estructural y multidimensional de las reformas; y 3) la capacidad de actuación, condicionada por un flujo de financiación que resulta insuficiente y que implica presupuestar y adelantar prácticamente todos los fondos en un contexto de obligada austeridad presupuestaria.

La **estrategia más importante** para avanzar en todas las reformas pendientes es el establecimiento de una **colaboración sólida** entre los responsables de educación, de formación, de juventud, de empleo y del mundo del trabajo.

En este sentido, queremos destacar una iniciativa de partenariado que es la **Alianza Europea para la Formación de Aprendices**, cuyo propósito es aumentar la calidad y la oferta de formación de aprendices, así como favorecer una actitud positiva en relación a la Formación Profesional. Esta Alianza reúne a autoridades nacionales y regionales, empresas e interlocutores sociales, proveedores de educación y capacitación profesionales, representantes de los jóvenes y otros interesados, como las cámaras de comercio, para establecer sistemas eficaces. La formación de aprendices, al combinar el aprendizaje en un centro de enseñanza con el aprendizaje en una empresa proporciona las competencias transversales y técnicas del puesto que los empresarios necesitan y, en consecuencia, mejora las perspectivas de trabajo de los jóvenes, aparte que éstos reciben un salario, adquieren una cualificación y reciben un

certificado reconocido. España, que ha de aumentar el porcentaje de jóvenes con formación profesional de nivel medio y superior, adoptó en 2012 legislación para programas basados en los principios de la formación de aprendices y algunas comunidades autónomas ya han comenzado a ponerlos en marcha mediante acuerdos sectoriales.

Las **Comunidades Autónomas y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla** queremos dejar constancia de las siguientes cuestiones:

- Que la aplicación de la Garantía Juvenil tiene un **marcado carácter autonómico y local**. Este abordaje regional es consecuencia de la descentralización de las políticas de educación, formación, juventud y empleo en el Estado español, pero también deriva del enfoque basado en la cooperación entre diversos agentes en un contexto regional determinado, el cual, a su vez, ha de alinear las competencias presentes y futuras de las personas jóvenes a las estrategias de desarrollo regionales para la especialización inteligente. Es por ello por lo que se estimamos necesario un nuevo calendario que permita la participación de las partes interesadas nacionales y regionales en el ejercicio del Semestre Europeo.
- Asimismo, manifestamos nuestra coincidencia con el Comité Económico y Social Europeo cuando recomienda que el **límite de edad para acceder al sistema de Garantía Juvenil se eleve hasta los 30 años**, al objeto de ofrecer cobertura a los jóvenes que abandonan la universidad más tarde o a aquellos que se encuentran en una fase de transición entre formación y empleo.
- Que la implantación de la Garantía Juvenil pone las bases para una **reforma estructural a medio y largo plazo** que requiere de unos **recursos financieros muy superiores, en tiempo y forma, a los disponibles**. Cabe tener en cuenta que los recursos de la Iniciativa de Empleo Joven para financiar medidas en el marco de la Garantía Juvenil cuentan con un anticipo de únicamente el 1%.
- Nos gustaría concluir identificando las **metas a las que se han de dirigir nuestras reformas**:
  - ✓ Mejorar las competencias transversales clave para el aprendizaje a lo largo de la vida, recurriendo a enfoques pedagógicos centrados en el estudiante;
  - ✓ Implantar en las escuelas y en los sistemas públicos de empleo sistemas personalizados de asesoría y orientación profesionales.
  - ✓ Alinear la oferta educativa y formativa con la demanda laboral y prevenir los desajustes;
  - ✓ Invertir en las competencias adecuadas adaptando las políticas de educación y formación a las estrategias regionales de especialización inteligente;
  - ✓ Facilitar la transición desde las instituciones educativas al mundo laboral mediante la adquisición de experiencia laboral;

- ✓ Adquirir experiencia laboral significativa mediante los sistemas de aprendices o de formación dual y los períodos de prácticas, cuyas condiciones sean transparentes e incluyan los objetivos didácticos; y
- ✓ Establecer sistemas de validación de los conocimientos previos de la enseñanza no formal y de las competencias adquiridas en el empleo.

Como ha señalado Eurofound, el coste económico de no integrar a los jóvenes en el mercado de trabajo es un 1,2% del PIB de la UE y el coste social está unido a la dificultad de emancipación y participación social de los jóvenes, que les conduce a la pobreza y a la marginación social.

El futuro de Europa depende de 94 millones de europeos que tienen entre 15 y 29 años.

### **Reforma de EURES, El Portal Europeo para la movilidad laboral**

A pesar de la existencia del derecho a la libre circulación de los trabajadores, la **movilidad laboral en Europa es relativamente baja**, no supera el 0,29%, y es insuficiente para corregir los desfases estructurales entre la oferta y la demanda de mano de obra o para disminuir los desajustes entre la oferta de competencias y las necesidades del mercado laboral, habiendo actualmente más de dos millones de puestos de trabajo vacantes en Europa.

La **urgencia política de reforzar la movilidad laboral** también es una respuesta a las altas tasas de desempleo y a las considerables diferencias en los niveles de empleo que registran los distintos Estados miembros; en este contexto, la movilidad laboral puede reducir el desempleo en los países afectados por la recesión y, simultáneamente, contribuir a hacer frente a las carencias de mano de obra cualificada en otros Estados miembros. Concretamente, en España la movilidad laboral es una de las más bajas de la Unión Europea, si bien la tendencia comienza a cambiar lentamente.

Sin embargo, los conocimientos sobre la movilidad y sobre EURES todavía no son satisfactorios y **EURES está infrautilizada**, en parte porque solo algunos Estados miembros publican plazas vacantes en la plataforma de la red. La cuestión de la lengua es problemática porque los puestos y los CV han de estar disponibles en todas las lenguas. Por lo general, los empresarios esperan favorablemente la reforma de EURES y destacan el valor añadido de la correspondencia automática de la oferta y la demanda.

Sin embargo, muchos **factores no regulatorios influyen en la movilidad interregional y transnacional**, tales como la vivienda, el idioma, las posibilidades de encontrar un empleo para el cónyuge, los mecanismos de regreso y el reconocimiento que se da a la experiencia de movilidad, especialmente en el caso de las PYME. Los esfuerzos recientes por mejorar la movilidad geográfica se han centrado en la supresión de trabas jurídicas y administrativas (p. ej., el ámbito de la convalidación de cualificaciones, coordinación de los sistemas de seguridad social y de la portabilidad de los derechos de pensión complementarios).

**Las Comunidades Autónomas y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla dan la bienvenida a muchos de los aspectos del proyecto de reforma operativa de EURES**, que tiene como objetivo transformar esta red en un instrumento europeo de intermediación transnacional más eficaz y eficiente:

- El nuevo EURES contará con una plataforma para la **interoperabilidad** que creará un registro central y que, gracias a la clasificación europea multilingüe de capacidades/competencias, cualificaciones y ocupaciones (ESCO), permitirá la puesta en **relación automática de los CV y de los puestos, con traducciones a todas las lenguas de la UE**; No es obligatoria la adopción de la clasificación europea pero sí lo es que exista correspondencia con las clasificaciones de los Estados miembros;
- Mejora la transparencia de los mercados de trabajo, ya que ahora será excepcional la no publicación de las vacantes de empleo en la UE;
- Los Estados miembros colaborarán intercambiando información sobre carencias y excedentes de mano de obra, actividades de EURES a nivel nacional y regional y sobre el resultado de las colocaciones; Se centra la atención en los sectores y las profesiones con déficit de capacidades.
- Amplía su cobertura a los períodos de prácticas y aprendizajes remunerados y que cumplan la legislación nacional; especificando el marco jurídico nacional de los períodos de prácticas.
- Promueve el acceso y la asistencia a los demandantes de empleo y a los empleadores de forma más igualitaria entre los Estados miembros. Asimismo, promueve la colaboración entre las oficinas EURES en las regiones fronterizas;
- La red se abre también a prestadores de servicios distintos de los servicios públicos de empleo, reconociendo el papel de otros intermediarios en el mercado de trabajo, si bien habrá que evaluar su admisión y la calidad y el valor añadido de los servicios prestados;

Asimismo, las **Comunidades Autónomas y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla** consideramos que los Estados miembros deben avanzar más hacia la reciprocidad en el reconocimiento de las cualificaciones y las competencias y hacia la compatibilidad de los regímenes nacionales de seguridad social, así como invertir más en el aprendizaje de idiomas.

Con relación a la **movilidad laboral de los jóvenes**, el programa piloto **Tú primer trabajo EURES** dirigido a jóvenes de 18 a 30 años y a empresarios que ofrezcan contratos de 6 meses como mínimo, es también relevante, así como el programa **Erasmus +**.



La Red EURES para la movilidad laboral es un **proyecto complejo** que requiere y hace uso **diversas herramientas europeas dinámicas**, tales como el Marco Europeo de Cualificaciones (MEC), la Clasificación europea de competencias, cualificaciones y profesiones (ESCO), el Sistema europeo de transferencia de créditos para la Educación y la Formación Profesionales (ECVET), Europass y otros.

En este sentido, es fundamental disponer de **sistemas de información actualizados** que permitan a los jóvenes interesados en iniciar un proyecto de movilidad internacional acceder a las condiciones, los requisitos, los derechos y otros aspectos fundamentales para su toma de decisión. Y estos sistemas necesitan de una coordinación permanente entre las instituciones implicadas.

En definitiva, la movilidad laboral puede **generar importantes ventajas sociales y económicas para nuestras regiones** y, por ello, entendemos que la **cooperación multinivel en la gestión de estos instrumentos de empleo** es un factor clave para su eficacia, más si cabe cuando las competencias en materia de políticas activas de empleo están transferidas a las comunidades autónomas, así como la gestión de las ofertas y demandas de empleo.

No se puede construir una sociedad fuerte sobre un empleo débil.

El **objetivo final es ambicioso**, se trata de articular un Portal Europeo de todas las vacantes de empleo existentes en los 28 Estados miembros y de todos los currículums de personas trabajadoras que quieran trabajar en cualquier país de la UE.

## *Anexo II (11 diciembre 2014, Posición común expuesta por el Consejero Autonómico)*

### Reforma de EURES, El Portal Europeo para la movilidad laboral

A pesar del derecho a la libre circulación de los trabajadores, la **movilidad laboral en Europa es relativamente baja**, no supera el 0,29%, y es insuficiente para corregir los desajustes entre la oferta de competencias y las necesidades del mercado laboral, habiendo actualmente más de dos millones de puestos de trabajo vacantes en Europa.

La **urgencia política de reforzar la movilidad laboral** también es una respuesta a las altas tasas de desempleo y a las diferencias en los niveles de empleo que registran los Estados miembros; Sin embargo, **EURES está infrautilizada**, en parte porque solo algunos Estados publican plazas vacantes en la red. Y también es problemático que los puestos y los currículums tengan que estar disponibles en todas las lenguas.

Sin embargo, muchos **factores no regulatorios influyen en la movilidad interregional y transnacional**, tales como la vivienda, el idioma, los mecanismos de regreso y el reconocimiento que se da a la experiencia de movilidad.

**Las Comunidades Autónomas y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla dan la bienvenida a la reforma de EURES**, que tiene como objetivo transformar esta red en un instrumento europeo de intermediación más eficaz por medio de:

- Una nueva plataforma para la interoperabilidad que, gracias a la clasificación europea multilingüe de competencias, cualificaciones y ocupaciones (ESCO), permitirá la puesta en relación automática de los CV y de los puestos,
- Mejorando la transparencia de los mercados de trabajo, ya que ahora será excepcional la no publicación de las vacantes de empleo en la UE;
- Los Estados miembros intercambiarán información sobre carencias y excedentes de mano de obra.
- Se incluirán los períodos de prácticas y aprendizajes remunerados que cumplan la legislación nacional; y
- La red se abre también a prestadores de servicios distintos de los servicios públicos de empleo,

Con relación a la **movilidad laboral de los jóvenes**, el programa piloto **Tú primer trabajo EURES** y el programa **Erasmus plus son relevantes**.

La Red EURES es un **proyecto complejo** que hace uso de **diversas herramientas europeas dinámicas**, tales como el Marco Europeo de Cualificaciones, el Sistema europeo de transferencia de créditos para la Formación Profesional y Europass.

En definitiva, la movilidad laboral puede **generar importantes ventajas sociales y económicas para nuestras regiones** y, en este sentido, entendemos que la **cooperación multinivel en la gestión de estos instrumentos de empleo** es un factor clave para su eficacia, más si cabe cuando la mayoría de las competencias en materia de políticas activas de empleo están transferidas a las comunidades autónomas, así como la gestión de las ofertas y demandas de empleo.

Sobre un empleo débil no se puede construir una sociedad fuerte.